

Dirección de Prestadores Privados de Seguridad  
Av. Ricchieri y Gobernador Roca – Tel. (0351) 4438838/41 – Fax (0351) 4438839

## Requisitos para el alta de Personal Dependiente

### (Ley 9.236 – Sección 6º: Del Personal)

- 1.-  Presentar copia certificada del DNI, LC o LE, del personal que se pretende incorporar.-
- 2.-  Presentar certificado que acredite que el personal dependiente cuenta con alguna experiencia.-
- 3.-  Presentar certificado de domicilio.-
- 4.-  Presentar certificado que acredite que el personal dependiente ha aprobado el examen psicofísico y de aptitud técnica.-
- 5.-  Abonar la tasa correspondiente al alta de personal.-
- 6.-  Presentar certificado que acredite la causa del cese de su actividad en personas que se hayan desempeñado en los organismos mencionados en el artículo 33 de la Ley 9236.-
- 7.-  Presentar certificado de Antecedentes y de Reincidencia expedidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Justicia, respectivamente, respecto a lo estipulado en el artículo 34 inciso b) de la Ley 9236.
- 8.-  Presentar **Declaración Jurada** provista por la DPPS, que asevere no estar comprendido en las inhabilitaciones e incompatibilidades del Capítulo Noveno Artículos 33 y 34 de la Ley 9236.-
- 10.-  Presentar **Formulario 03** emitido por la Dirección.-